



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

la Compañía de Carbon de Bina punales
 y Anenales de la Ciudad de Cartagena, Ten
 tenido al presente este cuerpo de los acuerdos con
 todos sobre el aumento de los puertos de
 Onza y Doce y sus poderosas razones que en
 tampadas y reman que se exponen en la
 Superioridad se conforma en ella; pero de esta
 Sección de mas y mas el tela que siempre
 ha tenido al Sr. Servicio, y con una
 prueba nada equibocada de los acuerdos se den
 pache inmediatamente. Y por lo del Cavallero
 Intendente del Departamento de la Ciudad de
 Cartagena con fecha de la acordada a fin
 sigue si la falta de Carbon en aquel Arce
 nal fuere tal que no diere lugar a que
 sea la Decisión de la Superioridad la parte
 que en contestación por que la Villa como
 viene o fuerde ponga inmediatamente por de
 su cuenta y fabrica de Carbon, y
 practique con demas Dilig. Conducentes
 a que se haga con la mayor eficacia el
 Sr. Servicio como se previene en el artículo
 treinta y tres de las R. O. de 1763 y 1764
 con el Sr. Presidente de Dip. Se Refere
 a lo que viene de el Ayuntamiento de la Villa
 anterior ^{Entendiéndose} que se despachen los Ferrocarriles
 que en la Villa de Bina, sin tener en cuenta
 los de el Sr. Intendente de Navarra para que